aguas de Barrancabermeja	**SISTEMA DE GESTION**	**Código:** GES-FR-061 **Página:** 1 de 7 **Versión:** 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	**Vigente a partir de:** 2024-06-06

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN**	
FECHA	**21 DE JULIO DE 2026**	
TIPO DE CONTRATO	__ Contrato de Obra Pública __ Contrato de Consultoría __ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles __ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles __ Contrato Prestación de Servicios _X_ Contrato Prestación de Servicios Profesionales __ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	__ Contrato de Servicios __ Contrato de Suministros __ Contrato de Seguros __ Contrato de Empréstito __ Contrato de Compra de Energía __ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas dispone que salvo cuando la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo o dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes que apliquen de acuerdo con el manual de contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

En este sentido, se toma como referencia lo establecido en el artículo décimo segundo del manual de contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP: donde reza:

"ARTICULO 12. PLANEACION Y CONTROL DE LA CONTRATACION. La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que considere la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad. Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, esta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos.

(...)

Igualmente, el mismo Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., en el artículo 19 FORMAS DE SELECCIÓN indica en el numeral 1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. -1. INVITACIÓN DIRECTA – Literal (c), indica: "c) La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus cualidades.

Por otra parte, el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

[...]...

2. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto social como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Especial de Barrancabermeja, tiene la responsabilidad de planificar, formular, ejecutar, supervisar y realizar el seguimiento de los proyectos de inversión orientados al mejoramiento, ampliación, reposición y optimización de la infraestructura destinada a la prestación de dichos servicios, garantizando su continuidad, calidad y sostenibilidad.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la empresa desarrolla permanentemente proyectos enmarcados en el Plan de Obras e Inversión Regulado (POIR), así como otras iniciativas de inversión que requieren el desarrollo de actividades de carácter técnico relacionadas con la formulación, revisión, actualización y seguimiento de proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado.

La ejecución simultánea de diversos proyectos demanda un acompañamiento permanente en la elaboración y revisión de presupuestos, memorias de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronogramas de ejecución, estudios previos, conceptos técnicos y demás documentos requeridos durante las etapas de planeación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos. Asimismo, resulta necesario brindar apoyo en la revisión técnica de la documentación presentada por contratistas, consultores e interventorías, con el fin de garantizar que las actuaciones adelantadas se ajusten a la normatividad vigente, a los diseños aprobados y a los lineamientos técnicos establecidos por la empresa.

De igual manera, la dinámica propia de los proyectos de inversión exige el seguimiento permanente al avance físico y financiero de los contratos de obra e interventoría, el análisis de modificaciones contractuales, la atención de requerimientos formulados por entidades de control y el apoyo técnico en la estructuración de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos propios o de otras entidades del orden departamental o nacional.

En este contexto, se hace necesario fortalecer el apoyo técnico de la Subgerencia de Planificación mediante

la contratación de una profesional en Ingeniería Civil que contribuya al desarrollo de las actividades relacionadas con la formulación, estructuración, seguimiento y control de los proyectos de inversión de la empresa, permitiendo optimizar los procesos técnicos, garantizar la calidad de la información generada y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales establecidas.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las funciones asignadas a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. como entidad responsable de la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, se evidencia la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una Profesional en Ingeniería Civil que brinde apoyo técnico a la gestión de los proyectos de inversión que adelanta la empresa, fortaleciendo la capacidad institucional para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Obras e Inversión Regulado (POIR).

En tal sentido, se considera apremiante que sea vinculado un profesional en calidad de Ingeniería Civil, Ambiental y de saneamiento y/o afines, con idoneidad y conocimientos y que cumpla con las funciones y/o actividades específicas en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado. Relacionando los siguientes aspectos:

1. Apoyar y participar en las actividades de socialización de los proyectos de construcción, rehabilitación y/o reposición de infraestructura y redes de acueducto y alcantarillado vinculados al Plan de Obras e Inversión Regulado (POIR)
2. Apoyar técnicamente en la formulación y actualización de los diseños de los proyectos e inversiones en los sistemas de acueducto y alcantarillado, gestionadas por la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.
3. Apoyo a la supervisión técnica y administrativa de las obras e inversiones, vigilando el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la construcción, en las obras si se requiere, y lineamientos ambientales y de seguridad en el trabajo estipuladas para los procesos vinculados al POIR.
4. Apoyar las actividades de seguimiento técnico, administrativo y financiero de los convenios administrados por la Subgerencia de Planificación.
5. Apoyar en la presentación de proyectos para gestión de recursos externos.
6. Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión institucionales de la empresa.
7. Apoyar la gestión, organización y control documental de la Subgerencia de Planificación

La prestación de los servicios será desarrollada por un(a) profesional en Ingeniería Civil, con título y tarjeta profesionales vigente. El contratista deberá contar con los equipos y herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como con los medios de transporte requeridos para su desplazamiento cuando las actividades contractuales lo demanden, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Manual de Contratación que estipula las formas de selección.

ARTÍCULO 17. FORMAS DE SELECCIÓN

1. **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
2. **INVITACIÓN DIRECTA**
3. **2.1. Solicitud privada de una (1) oferta.** Se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico, cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a **DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS**

LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV).

De igual forma, se podrá cursar una sola invitación en los siguientes casos:

c. La prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus calidades.

4. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROCESO	
4.1. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ADELANTA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., EN EL MARCO DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIÓN REGULADO (POIR) – ABAL002_2
4.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Casco Urbano Distrito de Barrancabermeja
4.4. VALOR ESTIMADO	VEINTE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000)
4.5. ESTUDIO DEL VALOR ESTIMADO	Lo honorarios definidos corresponden a un proceso de negociación directa entre el ordenador del gasto y el futuro proveedor del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del manual de contratación interno, que dispone de la etapa de negociación económica.
4.6. FORMA DE PAGO	Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S. P., realizará pagos mensuales durante 5 meses al contratista por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. ($5.500.000), una vez este cumpla las actividades asignadas en el período inmediatamente anterior objeto del contrato, con el respectivo informe mensual de actividades que describa la ejecución de estas, y previo informe del supervisor.
4.7. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA
4.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista las siguientes: 1. Apoyar y participar en las actividades de socialización de los proyectos de construcción, rehabilitación y/o reposición de infraestructura y redes de acueducto y alcantarillado vinculados al Plan de Obras e Inversión Regulado (POIR) 2. Apoyar técnicamente en la formulación y actualización de los diseños de los proyectos e inversiones en los sistemas de acueducto y alcantarillado, gestionadas por la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P. 3. Apoyo a la supervisión técnica y administrativa de las obras e inversiones, vigilando el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la construcción, en las obras si se requiere, y lineamientos ambientales y de seguridad en el trabajo

	estipuladas para los procesos vinculados al POIR. 4. Apoyar las actividades de seguimiento técnico, administrativo y financiero de los convenios administrados por la Subgerencia de Planificación. 5. Apoyar en la presentación de proyectos para gestión de recursos externos. 6. Apoyar la implementación, mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión institucionales de la empresa. 7. Apoyar la gestión, organización y control documental de la Subgerencia de Planificación El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior. Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad especifica.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N.A.
4.10 REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS:	Las actividades descritas en las obligaciones del contratista se deben enmarcar en los siguientes requisitos legales específicos: Resoluciones, circulares, protocolos. manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así: Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales: -Ley 9 de 1979 — Titulo III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia. -PGI-MN-002 MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. -CON-MN-001 MANUAL DE CONTRATACION -CON-MN-002 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA -CIRCULAR 001 SG — SST "Establecer directrices para aplicación del SG-SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución™ -Artículo 271 de la Ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003 y demás normas vigentes que lo

	modifiquen o adicionen. (Aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensión).
4.11. PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO	La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por ser un estudiante en calidad de práctica de pregrado en Ingeniería Civil, Ambiental y de saneamiento y/o afines que cuente con certificado de terminación de materias. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.
4.12. PERFIL DEL SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISION	El supervisor debe contar con amplia experiencia en la materia o que haya supervisado eficientemente esa clase de contratos en anteriores oportunidades, o que cuente con estudios en carreras afines al objeto del contrato que se va a supervisar. El supervisor deberá pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato. El supervisor debe contar con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del presente estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Se estima que, en la ejecución de este, se pueden presentar los riesgos identificados en el formato CON-FR-003 MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN para este proceso contractual el cual se anexa y hace parte integral de este documento.

6. EXIGENCIAS DE POLIZAS

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia

será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.

b. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor de este y su duración igual a la del contrato y un año más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

7. ANEXOS

Contrato de prestación de servicios

- **Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad Financiera**
- **CON-FR-003 Matriz de Riesgos de Contratación**

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: EDWIN JAVIER PORRAS GALLEGO CARGO: PROFESIONAL III	**FIRMA:**
JEFE DEPENDENCIA: JULIO ENRIQUE GORDILLO CARREÑO CARGO: SUBGERENTE DE PLANIFICACION	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: STEFFI ARRIETA CORENA **CARGO:** PROFESIONAL I CONTRATOS	**FIRMA:**